

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

**SRES/AS. CONCURRENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José García Lobato.

**SRES/AS. CONCEJALES/AS:**

D<sup>a</sup> María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Hector Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M<sup>a</sup> Cabañas Arias.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D<sup>a</sup> Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda .

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D<sup>a</sup> Beatriz Palomeque González.

D<sup>a</sup> Raquel del Puerto Carrasco.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

D<sup>a</sup> Carmen Reviriego Machío.

D<sup>a</sup> Tamara Rodríguez Mesías.

D<sup>a</sup> Laura Triviño Belinchón.

**Sr. Interventor acctal:**

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

**Sr. Secretario general:**

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

Justifica su ausencia D<sup>a</sup> Eva Pérez Zamora.

1º.- ACTAS ANTERIORES.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015 y de la sesión extraordinaria de 14 de enero de 2016.

2º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO 328/2015, SEGUIDOS A INSTANCIA DE DOÑA MARÍA ANTONIA VELÁZQUEZ SÁEZ Y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARCELAS 5 Y 9 DEL POLÍGONO 14, DE LA ZARZA, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.- Se dio cuenta de dictamen que emite la

Comisión Informativa de Promoción de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

*-“ Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que con fecha 30 de diciembre de 2015 se ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 30 de noviembre de 2015, por lo que procediendo la resolución del citado recurso al órgano que dictó el acto, esto es, el Pleno, se trae a la Comisión informativa para su correspondiente dictamen.*

*Sometida a votación, la Comisión por unanimidad, acordó aprobar la urgencia de este expediente.*

*A continuación, por el Sr. Merino Cano se da cuenta del expediente en el que constan los siguientes documentos:*

- 1) Recurso de Reposición interpuesto.*
- 2) Informe del Letrado D. Luis Gutierrez Alvarez y texto del acuerdo definitivo entre las partes remitido al Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Mérida.*
- 3) Informe del Secretario General.*
- 4) Informe de Juan Asuar Monge de 26 de enero de 2010 y copia de los documentos que lo acompañaban.*
- 5) Demanda inicial presentada por los titulares de las Parcelas 5 y 9 del Polígono 14 del Término municipal de la Zarza.*
- 6) Relación de bienes y derechos que figuran en el Inventario Municipal.*

*En el recurso presentado se solicita se declare nulo el acuerdo del Pleno de la Corporación.*

*El informe emitido por la Secretaría General señala, respecto a la nulidad de los actos administrativos, lo siguiente:*

*-“Para que un acto de las Administraciones Públicas sea nulo de pleno derecho se requiere que lesione los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional; sea dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio; que tenga un contenido imposible; que sea constitutivo de infracción penal o se dicten como consecuencia de esta, sea dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados; sea expreso o presunto contrario al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, así como cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.”-*

*Concluye el informe constatando que “en ninguno de estos supuestos incurre el acuerdo impugnado.”*

*De conformidad con el contenido del informe de la Secretaría General y de lo manifestado en el Informe del Letrado D. Juan Luis Gutiérrez Álvarez de 15 de enero de 2016 y del acuerdo que finalmente se ha presentado al Juzgado para su homologación, procede, desestimar el recurso de reposición presentado.*

*Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:*

*Grupo PSOE: vota en abstención.*

*Grupo PP: vota a favor*

*La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo desestimando el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento contra el acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2015 acuerdo de Resolución de Procedimiento ordinario 328/2015, seguidos a instancia de Doña María Antonia Velazquez Saez y Comunidad de propietarios parcelas 5 y 9 del polígono 14 de La Zarza contra el Ayuntamiento de Almendralejo.”-*

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que el Grupo Socialista plantea el recurso de reposición contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento celebrado el 30 de noviembre de 2015, sobre el que ha emitido informe el Secretario General, en el que, al margen de analizar los antecedentes que originan la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento, por los propietarios de las fincas en los que se encuentran las instalaciones de la captación y construcciones vinculadas al abastecimiento de agua potable a la población, apoyándose en ese informe, en el que se recogen los supuestos en los que los actos administrativos son nulos de pleno derecho, concluye que el acuerdo del pleno objeto de recurso no incurre en ninguno de ellos, ya que ni lesiona los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional; no es dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio, no tiene contenido imposible, no es constitutivo de infracción penal o dictado como consecuencia de ésta o dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. No incurre en infracción del ordenamiento jurídico. Por lo que, como se concluye en el informe, el recurso debe ser desestimado.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para recordar que el recurso de su Grupo se interpone contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento, adoptado en su sesión de treinta de noviembre pasado, al que vota en contra su Grupo, ya que consideraban que era poco ventajoso para el municipio. El objetivo de su Grupo no es otro que defender los intereses de los vecinos de Almendralejo, por eso, en el propio pleno solicitaron que se dejara sobre la mesa para un mejor estudio, ya que consideraban que no era el mejor y prueba de ello es que, el contenido del documento que se propone al Juzgado, modifica parte de los planteamientos que se propusieron al pleno. No están en contra de que se llegara a un acuerdo con los demandantes propietarios de las fincas, sobre las que se encuentran las instalaciones de abastecimiento de agua, pero ese acuerdo debería estar apoyado en un informe pericial que acreditara el valor de la indemnización que se pactaba con los propietarios.

En el punto número dos del acuerdo propuesto al Pleno en noviembre, se proponía indemnizar a la familia reclamante con seis mil euros, sin apoyarse en informe de técnico municipal.

Por otro lado, pone de manifiesto que en la demanda establecen los reclamantes que el Sr. Merino Cano, el 8 de mayo de 2013, por correo electrónico establece la cifra de la indemnización en 10.000 o 12.000 euros. Esto no tenía rigor, ni un informe pericial o de técnico municipal que lo estableciera. Ahora, en el informe emitido por D. Luis Gutiérrez se habla de un incendio de quince hectáreas en la finca, desconociendo su Grupo si es el Ayuntamiento el responsable de ese incendio, ni se hace una valoración precisa por técnico de esos daños.

Volviendo sobre la propuesta de acuerdo planteada al Juzgado, se modifica el punto quinto de ese acuerdo, luego, en parte, viene a dar la razón a su Grupo. En ese punto se establecía que el uso del agua que suministran las instalaciones de bombeo y depósito, no podía ser otro que el abastecimiento de agua a Almendralejo, cuando esa captación abastece de agua además al municipio de Torremejía y al Polígono Industrial de “Espacio Mérida”, advirtiendo que el equipo de gobierno y los propietarios de las fincas no eran quienes para acordar el uso del agua. Ahora, ese punto se ha rectificado, limitando el uso al abastecimiento pero sin excluir a Torremejía y al Polígono Industrial. Se alegra de esa rectificación, atendiendo a la petición de su Grupo.

En el punto número sexto del acuerdo se fijaba un canon de 2.500 euros, sin informe técnico ni pericial que lo avale, y en el punto séptimo, cuando deba revisarse el canon, si debe haber un informe técnico de un Ingeniero Técnico Agrícola o profesional equivalente designado de mutuo acuerdo por las partes, si no hubiera acuerdo, el que se designe judicialmente.

Para concluir, señala que su Grupo no se opone a que se llegue a un acuerdo con los propietarios, sin embargo, la negociación debe hacerse “con luz y taquígrafo” y con los informes técnicos de los funcionarios municipales. Si el problema es el cerramiento de las instalaciones, el Ayuntamiento no tendrá el título de propiedad de los terrenos, pero viene ocupándolos con autorización expresa por más de cuarenta años. No ha existido ninguna obra nueva, ni se han ampliado, ni se extienden nuevas redes. Si el problema es el nuevo cerramiento, esta reclamación debería asumirla URBASER, hoy SOCAMEX, que es quien lo hizo.

Aunque insistían que no había documento, su Grupo ha encontrado el proyecto que existe de las instalaciones y de las actas de pleno municipal, en las que consta el desglose del desarrollo de la obra. También existe un acuerdo con la familia para la autorización para la ejecución de un camino a cambio de suministro de luz y agua para el caserío que poseen en la finca.

Seguirán buscando documentación, anunciando recurso de revisión contra el acuerdo.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar que la Sra. Álvarez Cortés ya “ha tenido su minuto de gloria”. “Ha montado el cirso” pero no ha hablado para nada de su recurso de reposición, que es de lo que se trata en este punto del orden del día. Con su intervención, la Sra. Álvarez Cortés pone de manifiesto que ahora se preocupa de un problema del que no se ocupó cuando gobernaba. Ahora se pone a buscar documentos que no buscaba cuando gobernaba y tenía encima las reclamaciones de los propietarios. Estas reclamaciones, como puso de manifiesto en el pleno, parten del año 2007.

Por otro lado, señala que en el Solicita de su recurso de reposición piden la nulidad del acuerdo de treinta de noviembre, sin basarlo en nada. La Ley es muy clara, ninguno de los supuestos que contempla se da en este caso. Al día de hoy siguen sin enterarse de que va este tema. Habla de la carátula de un proyecto de 1974, cuando el problema no está en ese año, sino en 2007, cuando el equipo de gobierno de entonces le dicen a la empresa adjudicataria del servicio de abastecimiento de agua, que construyan un vallado y ocupen más terreno del que ocupan las instalaciones. No se aporta ningún título de propiedad para esa ocupación e instalaciones. Sin acuerdo, sin proyecto y sin expropiación se hacen esas obras, ampliando el terreno ocupado. Hasta hace tres días no ha venido el Sr. Artiel a recoger el informe de D. Juan Asuar Monge de enero de 2010, después de la presentación del recurso.

Todo lo que se ha hecho, se ha hecho por escrito, por eso en el pleno de hoy se tira de valoraciones que constan en un correo dirigido a los propietarios en el que, dentro de la negociación del acuerdo, se formulan propuestas que se apoyan en datos técnicos de expropiaciones llevadas a cabo por Red Eléctrica en las que se fija un precio por metro cuadrado. Reprocha que el Grupo Socialista, en la compra de una bodega no utilizó el mismo celo, cuando, “sin entrar en los motivos”, se compra por un millón de euros, cuando su precio era de seiscientos mil en 2010.

Han presentado un recurso de reposición, no se dan los motivos tasados para anularlo. Si quieren seguir adelante con un recurso extraordinario, sigan.

Sometida a votación la desestimación de este recurso, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Socialista contra el acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Acuerdo de Resolución de Procedimiento Ordinario 328/2015, seguido a instancia de Doña María Antonia Velázquez Sáez y Comunidad de Propietarios de las parcelas 5 y 9 del Polígono 14 de la Zarza contra el Ayuntamiento de Almendralejo..

3º.- EXPEDIENTE 1/2016 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-  
En primer lugar, se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL

### **ALTAS DE CREDITO**

| <b>Partida</b> | <b>Denominación</b>                                            | <b>Importe</b> |
|----------------|----------------------------------------------------------------|----------------|
| 171            | 227.00 Mantenimiento de parques y jardines                     | 89.443,20      |
| 920            | 227.01 Limpieza de edificios municipales                       | 516.585,36     |
| 342            | 227.16 Mantenimiento de instalaciones deportivas               | 63.159,48      |
| 320            | 227.17 Conserjería de centros escolares                        | 82.189,25      |
| 311            | 467.02 Cuota Consorcio Asistencial San Marcos                  | 445.000,00     |
| 4311           | 467.03 Cuota Consorcio INFETIBA                                | 77.000,00      |
| 150            | 489.17 Promoción embellecimiento, ornato y accesibilidad       | 100.000,00     |
| 929            | 500.00 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria       | 116.951,42     |
| 171            | 619.01 Mejoras de parques y jardines                           | 100.000,00     |
| 342            | 632.02 Mejoras de instalaciones deportivas                     | 300.000,00     |
| 920            | 632.11 Adecuación antiguo Palacio de Justicia                  | 180.000,00     |
| 011            | 911.00 Amortización préstamos largo plazo entes sector público | 39.435,80      |

**TOTAL CREDITOS CONCEDIDOS**

|                     |
|---------------------|
| <b>2.109.764,51</b> |
|---------------------|

El anterior importe se financia mediante:

a) Nuevos o mayores ingresos que se detallan:

| <b>Partida</b> | <b>Denominación</b>             | <b>Importe</b> |
|----------------|---------------------------------|----------------|
|                |                                 |                |
|                |                                 |                |
|                | Total nuevos o mayores ingresos | <b>0,00</b>    |

b) Bajas de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

| <b>Partida</b> | <b>Denominación</b>                                         | <b>Credito inicial</b> | <b>Disminución</b> | <b>Crédito final</b> |
|----------------|-------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|
| 320            | 143.14 Retrib. Personal Contratado Centros Escolares        | 222.000,00             | 220.000,00         | 2.000,00             |
| 342            | 143.17 Retrib. Personal Contratado Instalaciones Deportivas | 200.000,00             | 180.000,00         | 20.000,00            |
| 4312           | 143.18 Retrib. Personal Contratado Mercado                  | 50.000,00              | 45.000,00          | 5.000,00             |
| 171            | 143.21 Retrib. Personal Contratado Parques y Jardines       | 300.000,00             | 250.000,00         | 50.000,00            |
| 326            | 143.22 Retrib. Personal Contratado UPAL                     | 150.000,00             | 145.000,00         | 5.000,00             |
| 929            | 160.00 Seguridad Social                                     | 2.447.913,20           | 275.000,00         | 2.172.913,20         |
| 231            | 221.05 Productos alimenticios Servicios Sociales            | 30.000,00              | 29.000,00          | 1.000,00             |
| 920            | 221.10 Productos de limpieza Administración General         | 50.000,00              | 45.000,00          | 5.000,00             |
| 011            | 310.00 Intereses de préstamos a largo plazo                 | 842.336,02             | 263.764,51         | 578.571,51           |
| 4311           | 489.15 Promoción industrial y comercial                     | 148.500,00             | 77.000,00          | 71.500,00            |
| 1532           | 609.04 Urbanización calle Bahamas                           | 250.000,00             | 250.000,00         | 0,00                 |
| 1532           | 619.03 Remodelación calle Real y aledaños                   | 667.653,08             | 330.000,00         | 337.653,08           |

**2.109.764,51**

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

| <b>Partida</b> | <b>Denominación</b>       | <b>Importe</b> |
|----------------|---------------------------|----------------|
|                |                           |                |
|                |                           |                |
|                | Total Remanente utilizado | <b>0,00</b>    |

En el expediente consta Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el Crédito extraordinario, comprensiva de los particulares siguientes:

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1.- La contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, con un presupuesto por importe de 89.443,20 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/SERV/06, formalizado el día 19 de noviembre de 2014 con la empresa Minusbarros, S.C.L.

2.- La contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, con un presupuesto por importe de 516.585,36 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2013/SERV/04, formalizado el día 13 de diciembre de 2013 con la empresa Ecolimpieza Extremadura, S.L.

3.- La contratación del servicio de mantenimiento del césped de los campos de fútbol, con un presupuesto por importe de 63.159,48 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2014/SERV/01, formalizado el día 25 de junio de 2014 con la empresa Ecolimpieza Facility Services, S.L.

4.- La contratación del servicio de conserjería de los centros escolares, con un presupuesto por importe de 82.189,08 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2015/SERV/02, formalizado el día 16 de junio de 2015 con la empresa Minusbarros, S.L.

5.- La cuota del Consorcio Asistencial San Marcos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto de 445.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente viene motivada por la necesidad de hacer frente a la cuota municipal al Consorcio Asistencial San Marcos, creado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012. Dicha cuota ha de incrementarse en el corriente ejercicio, debido al aumento de las prestaciones que realiza el citado Consorcio en el ámbito de sus competencias.

6.- La cuota del Consorcio Institución Ferial Tierra de Barros (INFETIBA), con un presupuesto de 77.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente viene motivada por la necesidad de hacer frente a la cuota municipal al Consorcio.

7.- Subvenciones para la promoción del embellecimiento, ornato y accesibilidad, con un presupuesto de 100.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el embellecimiento y ornato aprobadas el pasado año 2015.

8.- La creación del Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, con una dotación de 116.951,42 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que obligaba a todas las entidades locales que se acogiesen a la tercera fase del Plan de Pago a Proveedores a crear en su presupuesto de 2014 y sucesivos un fondo de contingencia con una dotación mínima del 0,5 por 100 del importe de sus gastos no financieros, y haciendo constar tal creación en el plan de ajuste aprobado al efecto.

Dado que este Ayuntamiento no ha aprobado el Presupuesto 2016, se da cumplimiento a esa obligación legal mediante su inclusión en el presupuesto vigente por prórroga presupuestaria.

Para su cálculo, se han considerado las previsiones iniciales de los gastos no financieros, capítulos 1 a 7 del estado de Gastos.

9.- Las obras de mejoras de parques y jardines, con un presupuesto de 100.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo actuaciones en los distintos parques y zonas verdes de la localidad, dadas las necesidades que presentan.

10.- Las obras de mejoras de instalaciones deportivas, con un presupuesto de 300.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo actuaciones en las distintas instalaciones deportivas de la localidad, dadas las necesidades que presentan.

11.- La adecuación del antiguo Palacio de Justicia, con un presupuesto de 180.000,00 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014 de adecuar el edificio para la prestación de servicios en orden a la cesión del mismo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

12.- La amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público, con un presupuesto por importe de 39.435,80 euros.

La imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio se fundamenta en la necesidad de hacer frente a la segunda amortización del préstamo concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al programa Reindus 2010.

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente, en el Presupuesto vigente al día de la fecha no existe el crédito necesario para atender los gastos propuestos.

Por la Intervención Municipal también se emite el siguiente informe:

- “ CERTIFICO: Que no existen créditos presupuestarios dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación que pudieran amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de concesión de créditos extraordinarios.”-

También consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la estabilidad presupuestaria, del tenor literal siguiente:

El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de esta Corporación, en relación con el expediente número 1/2016, de Concesión de Crédito Extraordinario, emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural., entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95), cuando en la aprobación de los Presupuestos la suma de los ingresos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7) sea inferior a la suma de los gastos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio y tiene necesidad de financiación, mientras que en el caso contrario, es decir, que la suma de los Capítulos 1 a 7 de ingresos sea superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos, la Entidad tiene capacidad de financiación.

**SEGUNDO:** Para el caso de que exista desequilibrio, establece el artículo 21.2 que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria estarán obligadas a elaborar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente alcanzar los objetivos de estabilidad, con el contenido que se detalla en su apartado 2.



El acuerdo de aprobación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos meramente informativos y una copia del mismo deberá remitirse, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

**TERCERO:** Examinado el expediente que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el importe total de nuevos gastos asciende a la cantidad de 2.109.764,51 euros.

**CUARTO:** A efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, hemos de atender a los ingresos que financian los gastos, llegando a la apreciación que se detalla a continuación:

Gastos financiados con bajas de partidas: Como es obvio, se trata de gastos que no producen un desequilibrio, pues en la práctica es un mero cambio de finalidad de un gasto ya previsto anteriormente.

De lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que no existe inconveniente de orden alguno en el expediente en orden a los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Por último, se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

*-"Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para manifestar que se trata, al tener el presupuesto prorrogado, de incluir nuevas partidas de gastos para servicios necesarios. El importe total del expediente asciende a 2.109.764,51 euros y el desglose viene en el expediente, del cual los miembros de esta comisión tienen una copia.*

*Sometido a votación el proyecto de expediente 1/2016, de concesión de créditos extraordinarios, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lázaro Pintor, Lallave Miranda, Cabañas Arias, Regaña Guerrero, García Rejano y Reviriego Machío.*

*Votan en abstención los Sres. Álvarez Cortés, Forte Morán, Triviño Belinchón y Artiel Morales.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el proyecto de expediente 1/2016, de concesión de créditos extraordinarios."*

Interviene el Sr. Lallave Miranda para señalar que con este expediente se trata de acomodar partidas del presupuesto prorrogado a la situación de 2016. Así se dan de alta partidas de gasto para mantenimiento de parques y jardines (89.443,20 €); limpieza de edificios municipales (516.585,36 €); mantenimiento de instalaciones deportivas (63.159,48 €); Conserjería de centros escolares (82.189,25 €); cuota Consorcio Asistencial San Marcos (445.000,00 €); cuota Consorcio INFETIBA (77.000,00 €); Promoción, embellecimiento, ornato y accesibilidad (100.000 €); Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria (116.951,42 €); mejoras de parques y jardines (100.000,00 €); mejoras en instalaciones deportivas (300.000,00 €); adecuación antiguo Palacio de Justicia (180.000,00 €) y amortización de préstamos a largo plazo (39.435,80 €). En total 2.109.764,51 €, que se financian con bajas en diferentes partidas del presupuesto

prorrogado por el mismo importe. Concluye que, con esta modificación no existe desequilibrio presupuestario.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para señalar que, una vez más, un año más se prorrogan los presupuestos, lo que no ocurre en ningún otro ayuntamiento español. El equipo de gobierno lleva cinco años sin aprobar presupuestos.

Manifiesta que el presupuesto es la hoja de ruta de las políticas que pondrá en marcha cualquier equipo de gobierno. Con esta actitud se pone de manifiesto que no quieren poner números a la realidad. El presupuesto de 2010, que es el que una vez más se prorroga, era un presupuesto expansivo, por eso se permiten los movimientos de partidas de un sitio a otro, les deja margen de maniobra, pero no responde a las necesidades actuales. No obstante, de las cifras del expediente se desprende que el equipo de gobierno actual ha privatizado el sesenta por ciento de los servicios municipales. Así repasa las partidas que se dan de baja, que afectan fundamentalmente a la contratación de personal, para centros escolares, para instalaciones deportivas, para el mercado, para parques y jardines y para la UPAL, corresponde a conceptos que permitía al Ayuntamiento, mediante la convocatoria de procesos selectivos, contratar personal para atender estos servicios.

Además de la externalización de servicios municipales, en las partidas que se dan de alta se incluyen 100.000 € para el embellecimiento, ornato y accesibilidad, con la que se subvenciona el arreglo de fachadas de edificios, de la que resultan beneficiarios fundamentalmente los edificios del centro por lo que va dirigido a unos vecinos concretos y determinados.

Las bajas se producen en las partidas de gasto que, como ha señalado, estaban destinadas a la contratación de personal para atender servicios municipales, ahora privatizados. Ahora son empresas privadas las que contratan, que no tienen que seleccionar, como tiene que hacer el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, contratan libremente. El 60 por ciento de los créditos se destinan a pagar servicios privatizados.

Por otro lado, dentro de las bajas, incluyen las partidas del capítulo sexto, de inversiones, destinadas en 2010 a la urbanización de la calle Bahamas y remodelación de la calle Real, partidas que en 2010 se financiaban con venta de patrimonio que no se han ejecutado.

Anuncia que votarán en contra porque están en contra de la privatización de servicios, en contra de que las contrataciones de personal se haga con personas concretas y determinadas, ya que las empresas no realizan la selección de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad.

Además, votarán en contra porque no están de acuerdo que se den subvenciones para mejora en sus edificios sin tener en cuenta la capacidad económica de los beneficiarios. También votarán en contra porque se financian gastos con partidas que se dotarían con venta de patrimonio que no se ha realizado.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para calificar “de circo” la intervención de la Portavoz del Grupo Socialista, como era un circo cuando “se daba un baño de multitudes en la Ruta del Romanticismo con amigos y familiares”.

La prórroga de los presupuestos es legal, obedece a motivos temporales y viene ocasionado por la existencia de deudas que dejaron pendientes.

Critica la actuación del gobierno anterior en cuanto a la gestión presupuestaria ya que “troceaban facturas”, “engañaban a los proveedores” y “a los expropiados”.

Cita en los ejercicios a partir de 2011, cual es la cuantía de los ajustes presupuestarios que se han visto obligados a realizar. En 2011, el equipo de gobierno actual tuvo que hacer ajustes presupuestarios por importe de más de diez millones de euros, por la revisión de ingresos que no eran ciertos. En 2012 tuvieron que hacer ajustes presupuestarios por importe de 658.440 euros; en 2013 hicieron ajustes presupuestarios por importe de 863.090,85 euros; en 2014 por importe de 329.722,01 euros y en 2015 por importe de 414.881 euros. Todos estos ajustes por la previsión de ingresos no reales de ejercicios anteriores a la entrada en el gobierno del Partido Popular.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente núm. 1 de modificación de créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios del vigente presupuesto municipal.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública del expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

**TERCERO.-** Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

**CUARTO.-** Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4º.- EXPEDIENTE 1/2016 DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.- En primer lugar, se da cuenta de la propuesta de modificación de crédito siguiente:

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

| Partida                             | Denominación                                 | Cto. actual  | Aumento           | Cto. final   |
|-------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|-------------------|--------------|
| 1621                                | 227.09 Recogida de basuras y limpieza viaria | 1.600.000,00 | 321.000,00        | 1.921.000,00 |
| <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b> |                                              |              | <b>321.000,00</b> |              |

El anterior importe se financia mediante:

b) Nuevos o mayores ingresos que se detallan:

| Partida | Denominación                    | Importe |
|---------|---------------------------------|---------|
|         |                                 |         |
|         |                                 |         |
|         | Total nuevos o mayores ingresos | 0,00    |

b) Bajas de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

| Partida | Denominación | Cto. actual | Disminución | Crédito final |
|---------|--------------|-------------|-------------|---------------|
|---------|--------------|-------------|-------------|---------------|

**TOTAL BAJAS DE CREDITO**

**0,00**

c) Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:

| Partida | Denominación              | Importe |
|---------|---------------------------|---------|
|         |                           | 0,00    |
|         |                           |         |
|         | Total Remanente utilizado | 0,00    |

c) Con cargo al Superávit inicial derivado de la prórroga del Presupuesto:  
**321.000,00 €**

**TOTAL FINANCIACION IGUAL A SUPLEMENTOS**

**321.000,00 €**

En el expediente consta Memoria justificativa de la necesidad de aprobar los Suplementos de Crédito, comprensiva de los particulares siguientes:

-“ La urgencia de llevar a cabo dicho suplemento se fundamenta en la necesidad de hacer frente a los compromisos que, para el presente ejercicio, se derivan del contrato plurianual 2013/GEST. SERV/01, formalizado el día 28 de mayo de 2014 con la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A..

Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente, en el Presupuesto de 2016 no existe el crédito suficiente para atender a los gastos propuestos.”-

Por la Intervención Municipal también se emite el siguiente informe:

-“ INFORMA: Que no existe crédito presupuestario suficiente dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación que pudiera amparar los gastos que se incluyen en la propuesta de suplemento de créditos número 1/2016.”-

También consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la estabilidad presupuestaria, del tenor literal siguiente:

El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de esta Corporación, en relación con el expediente número 1/2016, de Suplemento de Créditos, emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los

Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit estructural., entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC/95), cuando en la aprobación de los Presupuestos la suma de los ingresos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7) sea inferior a la suma de los gastos no financieros previstos (Capítulos 1 a 7), la Entidad se encuentra en situación de desequilibrio y tiene necesidad de financiación, mientras que en el caso contrario, es decir, que la suma de los Capítulos 1 a 7 de ingresos sea superior a la suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos, la Entidad tiene capacidad de financiación.

**SEGUNDO:** Para el caso de que exista desequilibrio, establece el artículo 21.2 que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad presupuestaria estarán obligadas a elaborar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente alcanzar los objetivos de estabilidad, con el contenido que se detalla en su apartado 2.

El acuerdo de aprobación del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos meramente informativos y una copia del mismo deberá remitirse, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

**TERCERO:** Examinado el expediente que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el importe total de aumento de gastos asciende a la cantidad de 321.000,00 euros.

**CUARTO:** A efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, y examinado el Presupuesto de 2016 con las modificaciones propuestas, nos encontramos con los siguientes datos:

| INGRESOS |                           |               | GASTOS                               |               |
|----------|---------------------------|---------------|--------------------------------------|---------------|
| Cap. 1   | Impuestos directos        | 9.325.000,00  | Gastos de personal                   | 10.180.325,44 |
| Cap. 2   | Impuestos indirectos      | 1.150.000,00  | Gastos en bienes corrientes          | 7.232.492,68  |
| Cap. 3   | Tasas y otros ingresos    | 4.171.353,64  | Gastos financieros                   | 796.071,51    |
| Cap. 4   | Transferencias corrientes | 6.571.067,70  | Transferencias corrientes            | 2.366.700,00  |
| Cap. 5   | Ingresos patrimoniales    | 410.000,00    | Fondo Contingencia Ejecución Presup. | 116.951,42    |
| Cap. 6   | Enajenación inversiones   | 3.283.862,23  | Inversiones reales                   | 2.658.306,72  |
| Cap. 7   | Transferencias de capital | 0,00          | Transferencias de capital            | 0,00          |
|          | TOTAL INGRESOS            | 24.911.283,57 | TOTAL GASTOS                         | 23.350.847,77 |

De lo expuesto, el funcionario que suscribe estima que no existe inconveniente alguno en el expediente en orden a los objetivos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Por último, se dio cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016, comprensivo de los particulares siguientes:

*-“Toma la palabra el Sr. Lallave Miranda para manifestar que se trata de aumentar el crédito de la partida de gasto ya existente del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria por importe de 321.000 euros. .*

*Sometido a votación el proyecto de expediente 1/2016, de suplemento de créditos extraordinarios, arroja el siguiente resultado:*

*Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lázaro Pintor, Lallave Miranda, Cabañas Arias, Regaña Guerrero, García Rejano y Reviriego Machío.*

*Votan en abstención los Sres. Álvarez Cortés, Forte Morán, Triviño Belinchón y Artiel Morales.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la componen, dictamina favorablemente el proyecto de expediente 1/2016, de suplemento de créditos extraordinarios.”-*

Interviene el Sr. Lallave Miranda para explicar que este expediente tiene como objetivo complementar la partida destinada al servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, por impote de 321.000,00 euros, que se financia con cargo al superávit inicial derivado de la prórroga del presupuesto y precisamente vinculado a partidas también destinadas a este servicio.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, hacer algunas puntualizaciones a la intervención del Sr. Lallave en el punto anterior, cuando para justificar la no presentación de nuevos presupuestos, acude a la deuda con los proveedores de la etapa anterior, señalando que se preocupa de otras cosas y no de sus responsabilidades, cuando para justificar su inacción recurre al Plan de pago a proveedores a que se acoge el Ayuntamiento, cuando ese Plan no se crea por el gobierno central para Almendralejo, sino para numerosos municipios y comunidades autónomas que acumulaban retrasos en el abono de las facturas. No era el Ayuntamiento de Almendralejo, ni la Comunidad Autónoma de Extremadura los que mayor retraso acumulaban, sino las Comunidades Autónomas de Madrid, Valencia y los grandes ayuntamientos gobernados por el Partido Popular los que más debían a los proveedores.

Por otro lado, critica que la única gestión económica del actual equipo de gobierno ha sido acogerse dos veces al Plan de Pago a Proveedores en cinco años.

Asimismo, pone de manifiesto que el Partido Popular ha calificado, en numerosas ocasiones, de malos los presupuestos del Ayuntamiento para 2010, sin embargo, se vienen apoyando en ellos, prorrogando sus créditos y partidas año tras año, sin explicar el motivo y sin dar cuenta en la Comisión Especial de Cuentas, que no convocan cada tres meses como es preceptivo, para evitar dar cuenta de su gestión económica; la última sesión de esta comisión se celebró en julio del pasado año. Por eso su Grupo carece de datos, que tampoco facilitan por otros medios, acusando de falta de transparencia al gobierno local.

Sin embargo, acusan una y otra vez al equipo de gobierno anterior de “trocear facturas”, sin que hasta la fecha hayan formulado denuncia a los juzgados, ejerciendo acciones penales. Insinúan o acusan de comisión de delitos al equipo de gobierno anterior, como en el caso de las diligencias penales abiertas en el Juzgado número dos de Almendralejo, por el expediente de contratación de la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Plaza del Mercado y, a pesar de sobreseimiento del proceso, no han limpiado el buen nombre de D. José María Ramírez.

Volviendo sobre el expediente concreto de este punto del orden del día, tienen que aprobarlo porque las cuentas no cuadran, las previsiones de ingresos, especialmente de tasas y precios públicos, que se preven en el informe del Interventor no son creíbles. Por enajenación de inversiones, venta de patrimonio, se van a ingresar 3.283.862,23 €, cuando desde el 2010 a 2015 se ha vendido patrimonio por 545.000 €.

Interviene el Sr. Lallave Miranda para responder que, si la Sra. Álvarez Cortés considera que algo de lo que ha afirmado no es cierto, la que tiene que ir a los tribunales es ella.

Considera que el Partido Popular entra a gobernar las instituciones siempre tras “un periodo de ruina”, “tiene que solucionar los problemas que deja el Partido Socialista”.

Manifiesta que al Grupo Socialista el tema presupuestario no les interesa por el contenido, sino por el ruido. Los proveedores actuales del Ayuntamiento cobran puntualmente. Si les hubiera interesado el tema presupuestario, el tema de las expropiaciones lo habrían solucionado mucho antes. Si le hubiera interesado el tema presupuestario, “no habrían troceado facturas para colárselas a los servicios de Intervención de este Ayuntamiento”; no se habrían dilapidado veinte millones de euros en dos años y medio; tampoco habrían intentado colar al Estado subvenciones del REINDUS de 2009 y 2010, que ahora hay que devolver.

Manifiesta que ahora es cuando se trabaja con rigor en materia presupuestaria. Ahora es cuando se informa en las comisiones informativas de la gestión económica, se ha establecido un software de gestión que asegura la transparencia, ahora no se pueden manipular las cifras. Acusa al Grupo Socialista de no convocar la Comisión Especial de Cuentas cuando gobernaba.

Para finalizar, reclama al Grupo Socialista lealtad al pueblo de Almendralejo y al equipo de gobierno.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente núm. 1/2015 de Suplemento de Créditos del vigente presupuesto municipal.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública el expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante el cual los interesados, definidos en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo.

**TERCERO.-** Si durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones o alegaciones, deberán ser expresamente resueltas por el pleno en el momento de la aprobación definitiva. En el supuesto de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

**CUARTO.-** Una vez aprobado definitivamente, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del Presupuesto con la modificación incorporada, resumido a nivel de Capítulos y se enviará copia del expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5°.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de los extremos siguientes:

- a) *“En cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a informar al Pleno de la Corporación que se mantienen los cinco puestos de personal eventual o de confianza, determinados al inicio de la legislatura, estando por debajo del límite marcado por esta Ley, que para un Ayuntamiento de las características de Almendralejo sería de siete puntos.”*

También da cuenta de Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016, del tenor literal siguiente:

-“La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 determina, con carácter básico para todo el sector público, la aplicación de una mejora retributiva, a todos los Empleados Públicos, que no podrá suponer un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación.

En este sentido, las retribuciones de los funcionarios del Estado, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública se han incrementado en un 1 por ciento.

El vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, establecen que la cuantía de las retribuciones experimentará los incrementos retributivos que, con carácter general y obligatorio, se establezca en los Presupuestos Generales del Estado cada año.

A estos efectos, el día 15 de enero de 2016, se ha convocado la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, que ha dictaminado favorablemente la aplicación de este incremento retributivo.

Se ha contrastado con la Intervención de Fondos que la situación económico-financiera de esta entidad permite hacer efectivos los abonos de estas cantidades

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**Primero.-** Actualizar en el 1% el Sueldo, trienios, pagas extras, complemento de destino y complemento específico del Personal Funcionario y del Personal Laboral Fijo. Las partidas de productividad y las gratificaciones se actualizarán en la misma cuantía.

**Segundo.-** El Personal Laboral Contratado, incluido en el Anexo I del Vigente Convenio Colectivo, previsto en los apartados 9.a), 9.b) y 9.c), experimentará la misma actualización del 1%. Se excluye al personal contratado con cargo al AEPSA por regularse su retribución por el Convenio Provincial de la Construcción.

**Tercero.-** Las retribuciones fijadas para el Personal Eventual de Confianza o Asesoramiento Especial de este Ayuntamiento no sufrirán variación.

**Cuarto.-** Las retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, las dietas por asistencia y asignaciones económicas a grupos políticos tampoco sufrirán ninguna variación.

**Quinto.-** Notificar esta Resolución a la Sección de Recursos Humanos y a la Intervención para su conocimiento y efectos.”-



Continúa con su intervención el Sr. Alcalde expresando las menciones y felicitaciones siguientes:

-Felicitar a la Asociación de Amigos de Bailes de Salón de Almendralejo (Abasal) que continúa cosechando nuevos triunfos, como ha ocurrido el fin de semana del 9 y 10 de Enero, en su participación en el I Master Senior 'Ciudad de Torremolinos'. Hasta allí se desplazó la pareja formada por Alfonso Álvarez y Ángela Reyes, quienes han conseguido el segundo puesto en baile combinado, que engloba vals, tango y pasodoble.

- Además, se ha celebrado en Madrid la DANCE SPORT CUP 2016 prueba de baile deportivo incluida en el calendario de la World DanceSport Federation (WDSF). Se trata de una de las competiciones de baile deportivo más importante de la temporada ya que es puntuable para el Campeonato del Mundo. Obteniendo Abasal los siguientes resultados:

### **TROFEO NACIONAL SÁBADO**

- **Standard**

José Manuel González y Rocío Díaz (Senior II) 2º competición, 1º categoría.

Oscar Trejo y Sara Pérez (Adulto I) 4º competición, 1º categoría.

Carlos Trejo y Ángela Espinosa (Youth) 1º competición, 1º categoría.

Josete Glez.-Casademunt y Marta Glez.-Casadamunt (Junior I) 1º competición, 1º categoría.

- **Latino**

José Manuel González y Rocío Díaz (Senior II) 3º competición, 1º categoría.

Oscar Trejo y Sara Pérez (Adulto I) 6º competición, 1º categoría.

Daniel Trejo y María Beltrán (Adulto I) 2º competición, 1º categoría.

Carlos Trejo y Ángela Espinosa (Youth) 1º competición, 1º categoría.

Josete Glez.-Casademunt y Marta Glez.-Casadamunt (Junior I) 2º competición, 2º categoría.

### **TROFEO NACIONAL DOMINGO**

- **Standard**

José Manuel González y Rocío Díaz (Senior II) 3º competición, 1º categoría.

Oscar Trejo y Sara Pérez (Adulto I) 4º competición, 1º categoría.

Carlos Trejo y Ángela Espinosa (Youth) 2º competición, 2º categoría.

Josete Glez.-Casademunt y Marta Glez.-Casadamunt (Junior I) 1º competición, 1º categoría.

- **Latino**

José Manuel González y Rocío Díaz (Senior II) 3º competición, 1º categoría.

Oscar Trejo y Sara Pérez (Adulto I) 14º competición, 1º categoría.

Daniel Trejo y María Beltrán (Adulto I) 2º competición, 1º categoría.

Carlos Trejo y Ángela Espinosa (Youth) 1º competición, 1º categoría.

Josete Glez.-Casademunt y Marta Glez.-Casadamunt (Junior I) 1º competición, 1º categoría.

**Destacar que por primera vez una pareja de nuestro club ha competido a nivel internacional, Josete Glez.-Casademunt y Marta Glez.-Casademunt (JuniorI) disputaron el Open Latin Junior de la WDSF logrando un meritorio 28º puesto**

-Dar la enhorabuena a todas las asociaciones y colectivos que participaron en la cabalgata de reyes que con el tesón y la ilusión de adultos y niños hacen que año tras año sea uno de los eventos más emotivos y entrañables de la ciudad.

-Agradecer a la asociación de Mayores Voluntarios su colaboración, compartiendo sus conocimientos con los más pequeños en los Taller de poda, que han tenido lugar los pasados días 19-20-21-y 22 en el Museo de las Ciencias del vino.

- Dar las gracias por la labor desempeñada a los docentes que en este año se jubilan, a los cuales le ofreceremos un especial homenaje el próximo día 27:

- A D. José Luis Sánchez Sánchez del IES Arroyo Harnina.
- D. Rafael Carvajal Tejón del IES Carolina Coronado
- D. Manuel Leyguarda Domínguez del IES Santiago Apostol.
- D<sup>a</sup> Guadalupe Esperilla Arroyo del CEIP Anotonio Machado
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronada Baquero Márquez y D<sup>a</sup> Isabel Collado Salguero del CEIP Ortega y Gasset.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para sumarse, en nombre de su Grupo, a las felicitaciones formuladas por el Sr. Alcalde y añadir la felicitación a D. Miguel Durán, nadador de Almendralejo del que todos se sienten orgullosos por sus éxitos, a los que habrá que sumar su incorporación a la Selección Española de Natación.

## **URGENCIAS:**

***A).- Moción del Grupo Municipal Popular instando a la Junta de Extremadura a la transmisión del dominio sobre el inmueble denominado Teatro Carolina Coronado.-***

Interviene la Sra. Lázaro Pintor para justificar la urgencia, en la celebración este año del centenario de la construcción del teatro Carolina Coronado.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que, por coherencia política, su Grupo apoyará la declaración de urgencia en la tramitación de la moción, aunque considera que este tema no es urgente, porque el centenario se celebra a lo largo de todo el año 2016.

Sometida a votación la urgencia de esta moción, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar su urgencia.

Interviene la Sra. Lázaro Pintor para explicar lo que significa el teatro Carolina Coronado como referente cultural, no solo para la ciudad, sino para Extremadura.

Seguidamente da lectura al contenido de la moción, del tenor literal siguiente:

### **MOCIÓN**

El teatro Carolina Coronado siempre ha sido un referente de la vida cultural, no sólo de Almendralejo, si no también de toda Extremadura. Su construcción terminó en 1916 y su inauguración fue en abril de 1917, con la representación de una orquesta

sinfónica dirigida por el maestro Arbós. De hecho, celebraremos el centenario de este edificio entre abril de 2016 y abril de 2017.

Durante estos cien años han pisado sus tablas los artistas más relevantes del panorama nacional e internacional: cantantes, orquestas sinfónicas, magos, actores y compañías teatrales, sin olvidar el importantísimo uso que se le está dando últimamente como promotor de galas benéficas para asociaciones sin ánimo de lucro de Almendralejo. De manera que puede considerarse sede cultural de la localidad y con ello se favorece a que se mantenga en pie una de las joyas del modernismo en Extremadura y, de los teatros más importantes de la región pues, junto con el López de Ayala, son los únicos con la categoría de B.I.C., nombramiento que consideramos muy importante para poder preservar estos inmuebles dedicados al espectáculo.

La propiedad del teatro Carolina Coronado la ostenta la Junta de Extremadura, y el uso y gestión del mismo por parte del Ayuntamiento de Almendralejo está regulado mediante convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Almendralejo, con una vigencia de 50 años desde el momento de la firma del convenio, es decir hasta 2054. El teatro se utiliza prácticamente todos los fines de semana excepto en el mes de Agosto, por el que pasan aproximadamente unas 15.000 personas al año.

El objeto de esta moción no es otro que solicitar a la Junta de Extremadura la cesión del dominio de este inmueble singular, que siempre ha estado en manos de almendralejenses: Pedro González y Torres y sus herederos, primeros propietarios, y posteriormente la sociedad mercantil denominada Navia y Pérez, de carácter local, hasta su compra por la Junta de Extremadura a finales de los años 80. Es un edificio netamente almendralejense y, por lo tanto, debe volver al pueblo de Almendralejo.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Instar a la Junta de Extremadura a la transmisión del dominio sobre el inmueble denominado Teatro Carolina Coronado al Ayuntamiento de Almendralejo para su incorporación al patrimonio de los almendralejenses.”-

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para recordar, en primer lugar, las obras de remodelación y restauración del teatro, que financió y ejecutó la Junta de Extremadura en el año 2000, previa su adquisición en los años ochenta. Con esa rehabilitación se recupera su fisonomía original, ya que se había venido utilizando como cine, con lo que perdió en parte su concepción original. Se recuperan las plateas, las butacas, las pinturas de Adelardo Covarsí del techo y la escena, lo que ha servido para tener un segundo momento de gloria. Se complementa con el magnífico Salón de los Espejos. Su Grupo defiende las bondades del teatro y de una buena programación teatral.

Lo que no entiende su Grupo porqué se reclama la titularidad, ya que la cesión se tiene hasta 2054, por lo que no existe ningún problema para su utilización, por lo que la adquisición de la propiedad no otorga ningún beneficio y puede resultar más gravoso

para el Ayuntamiento, ya que si ocurriera algo, sería el Ayuntamiento quien corriera con los gastos, en cambio, manteniendo la propiedad la Junta, sería ésta quien debería financiarlos. La Secretaria General de Cultura le ha transmitido que no tenía noticias de que se iba a producir esta solicitud. No entiende qué ventajas tendría la titularidad.

Para finalizar, desea que la programación para la celebración del centenario esté a la altura del teatro, ya que ahora se cede a colegios, asociaciones y galas benéficas, pero no se desarrollan actos de la programación de la Red de Teatros de Extremadura.

Interviene el Sr. Merino Cano para, antes de explicar las ventajas que tiene la propiedad del teatro, plantear a la Junta de Extremadura la cesión de todos los edificios municipales y el Sr. Lallave lo agradecerá, ya que hay partidas en el presupuesto en el que se recoge el gasto ordinario de mantenimiento de todos ellos.

Tampoco entiende que hace unos meses el Sr. Ramírez Morán reclamaba que se solicitara la devolución del antiguo Palacio de Justicia y que la cesión, condicionada a un servicio público, no debería admitirse. Por eso no entiende la postura del Partido Socialista, que no esté por engrandecer el patrimonio de los almendralejenses.

Critica que se califique de incoherencia, ya que la moción se trae por urgencia, cuando en el ultimo pleno del pasado año, presentan una moción solicitando la medalla de la ciudad para la Coral. Moción a la que se adhiere el equipo de gobierno sin ningún pero, lo que es coherente. Su Grupo se adhiere por la lógica del planteamiento de la moción.

Con la transmisión del dominio se evita que el convenio actual se “rompa” y el teatro vaya a parar a otras manos.

Interviene el Sr. Alcalde para mostrar su confianza en el gobierno de Extremadura y, que si se produce cualquier problema, colaborará con el Ayuntamiento para solucionarlo, como ocurrió con el derrumbe del techo de la Sala Infantil de la Biblioteca Municipal. Por eso confía en que esté quien esté en el gobierno de la Comunidad, colaborará con el Ayuntamiento en cualquier situación que suponga asumir un gasto extraordinario importante.

Con la cesión del dominio al Ayuntamiento no se cierra la posibilidad de abrirlo a la programación y uso por otras Instituciones.

Para finalizar, señala que en la última visita del Sr. Vara a Almendralejo, con motivo de la inauguración del curso de la Universidad de los Mayores, ya le adelantó al Presidente que se formularía la petición que ahora se formaliza, poniéndose a disposición del Ayuntamiento, porque no creía que existiera ningún problema.

Sometida a votación la moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por doce concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acordó aprobar esta moción e Instar a la Junta de Extremadura a la transmisión del dominio sobre el inmueble denominado Teatro Carolina Coronado al Ayuntamiento de Almendralejo para su incorporación al patrimonio de los almendralejenses.

## 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que en el pasado pleno, junto a los periodistas que normalmente siguen el desarrollo de todas las sesiones representando a los medios de comunicación, había una cámara atendida por tres personas de las que desconocía el medio a que representan, preguntados por este dato, le señalaron que eran de un APP de la página web municipal. En relación con este tema formula dos preguntas ¿si el seguimiento se limita a los miembros del equipo de gobierno? O ¿cubren al Ayuntamiento?, ya que su Grupo forma parte de la Corporación y dan ruedas de prensa, por lo que la promoción debería ser de todos los Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. En los pasados días estuvieron cubriendo una rueda de prensa del Sr. Lobato como presidente del Partido Popular. Solicita aclaraciones.

Además, formula un ruego sobre esa APP, ya que, la conexión con ella, muestra un paisaje que no tiene nada que ver con Almendralejo.

En segundo lugar, pregunta sobre los docentes que se jubilan cuyo acto se celebrará en el salón de actos, salón de Plenos, el próximo miércoles, muestra su sorpresa, como Delegada Provincial de Educación, por la participación del CPR de Almendralejo, preguntando qué competencia y participación tiene este órgano, ya que depende de ella y no sabe nada.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para formular una pregunta que no se respondió en el pasado pleno. Esa pregunta, formulada en la Comisión Informativa de Atención Social, se refería a la subvención que se ha concedido a la Fundación San Juan de Dios, tanto para el economato como para la ayuda a domicilio, la Concejal Delegada señaló que era de cuatro mil y cinco mil euros mensuales mensuales. Sin embargo, la Concejal de Atención Familiar señaló que, para el economato la subvención era de 40.000 euros anuales, mientras que para la ayuda a domicilio se pagaba por facturas mensuales. Por eso, vuelve a preguntar sobre la cantidad exacta que se concede a la Fundación San Juan de Dios, tanto para el economato como para la ayuda a domicilio.

Interviene el Sr. Álvarez González para manifestar que en la pasada comisión informativa del día 14 de enero, se recoge una pregunta de la comisión anterior, sobre la Escuela Oficial de Idiomas, cuya directora ha solicitado la realización de unos arreglos en el edificio, para lo que se había anunciado una reunión que debe haberse celebrado, por eso pregunta si se va a atender la solicitud.

Interviene el Sr. García Rodríguez para formular dos ruegos. Por un lado, la inclusión en el informe de la Guardería Rural de arreglo del Padrón del Moral, ya que se han incluido los del Teso y del Molinillo, dejando fuera al anteriormente citado y que tiene las mismas necesidades.

En segundo lugar, solicita información sobre la delimitación y limpieza de los pozos del término municipal y si se van a incluir en el contrato de arreglo de caminos.

En tercer lugar, solicita información sobre las obras de los pasos a nivel.

Interviene el Sr. Forte Morán para solicitar información sobre la situación de los vehículos cedidos, en su día, por la Academia de Seguridad Pública.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para formular dos ruegos. En primer lugar, a solicitud de un ciudadano, pide que se limpie la zona de las traseras del edificio de la Enológica y calle Ortega y Muñoz.

En segundo lugar, en el mes de noviembre, tras la celebración de la reunión del Consejo Escolar del Colegio Infantil Nuestra Sra. De la Piedad, se informa de un bache en la zona de acceso y, sin embargo y a pesar de haberlo planteado en dos comisiones informativas, sigue sin arreglarse.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para señalar que en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de noviembre, se publica la convocatoria de licitación del contrato de obra de regeneración de las zonas ajardinadas de las 300 viviendas, preguntando por la fase en que se encuentra el procedimiento para adjudicar el contrato.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que los Concejales Delegados han tomado nota de las deficiencias que se han puesto de manifiesto en diferentes calles, para proceder a su reparación.

Sobre los vehículos que fueron cedidos por la Academia de Seguridad, siguen realizando su labor, adscritos a la Policía Local de Almendralejo.

Sobre el procedimiento de licitación de las obras en la zona de las 300 viviendas, sigue su curso, para su adjudicación, firma del contrato, aprobación del Plan de Seguridad, dándose cuenta en la próxima comisión informativa.

Por lo que se refiere a la posible descoordinación sobre la actuación y colaboración del CPR en los actos de celebración de la jubilación de profesores, supone que se subsanará.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.